

ANUNCIO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR MONITOR/A
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN**

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2024, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del único ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 12 de abril de 2024, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 4: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en los artículos 148.1,8ª y 149.1,15ª y 20ª de la Constitución española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 46.- El tribunal **anula** la pregunta porque su enunciado y respuestas son similares o iguales a las de la pregunta núm. 84, por lo que se estima que procede su anulación por duplicidad. Se sustituye por la pregunta número **10. RESERVA 1.**

Pregunta nº 60: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, pues aunque en la misma no se mencione **el principio de sectorización de la respuesta educativa**, no la hace una respuesta incorrecta, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 61: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, ya que aunque pueda ser incompleta no se considera una respuesta incorrecta, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 67.- El tribunal **anula** la pregunta porque en su enunciado se ha incluido el adverbio *sustancialmente*, que ha causado una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas. Se sustituye por la pregunta número **67 RESERVA 2.**

Pregunta nº 93: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la

Código Seguro De Verificación	/wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	16/05/2024 13:41:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==		



pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 99.- El tribunal **anula** la pregunta pues aunque la respuesta b) es correcta, resulta que la respuesta a) es parcialmente correcta, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas. Se sustituye por la pregunta número **99 RESERVA 3**.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 46, que se sustituye por la RESERVA 1 pregunta nº 10, de la pregunta 67, que se sustituye por la RESERVA 2 pregunta nº 20, y de la pregunta 99, que se sustituye por la RESERVA 3 pregunta nº 30, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	c
2	c
3	c
4	c
5	b
6	a
7	c
8	c
9	b
10	b
11	b
12	a
13	c
14	b
15	b
16	c
17	b
18	a
19	b
20	b
21	a
22	b
23	a

Código Seguro De Verificación	/wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	16/05/2024 13:41:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==		



PREGUNTA	RESPUESTA
24	a
25	c
26	a
27	b
28	c
29	b
30	c
31	a
32	c
33	b
34	a
35	b
36	a
37	a
38	b
39	a
40	RESERVA 4
41	b
42	b
43	a
44	a
45	b
46	ANULADA
47	b
48	b
49	b
50	RESERVA 5
51	c
52	b
53	b
54	b
55	c
56	a
57	b
58	c
59	a
60	RESERVA 6
61	a
62	c
63	b
64	c

Código Seguro De Verificación	/wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	16/05/2024 13:41:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==		




PREGUNTA	RESPUESTA
65	b
66	a
67	ANULADA
68	b
69	b
70	RESERVA 7
71	b
72	a
73	a
74	a
75	b
76	a
77	a
78	b
79	a
80	RESERVA 8
81	c
82	b
83	c
84	a
85	a
86	b
87	a
88	c
89	b
90	INVALIDADA
91	b
92	a
93	b
94	a
95	b
96	b
97	b
98	c
99	ANULADA
100	RESERVA 10

Código Seguro De Verificación	/wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	16/05/2024 13:41:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==		



Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	/wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	16/05/2024 13:41:26	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//wZoVzz7XhYNjLZdM1aY+Q==			